



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 1184/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Daniel Claudio BRIZUELA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 1184/2015 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1184/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Toxicología Laboral,



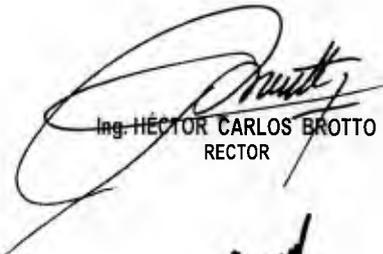
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



cursada simultáneamente con Química y Conocimiento de Materiales; Diseño y Práctica de Capacitación, cursada simultáneamente con Sociología y Psicología Laboral; Incendios y Explosiones, cursada simultáneamente con Química, Física y Conocimiento de Materiales y Riesgología, cursada simultáneamente con Análisis Matemático y Estudio del Trabajo y Metodología de Investigación, al alumno Daniel Claudio BRIZUELA, Legajo N° 204340, de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 476/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior